

Madrid, a 6 de junio de 2019

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Mercados Secundarios
C/ Edison, número 4
28006 MADRID

HECHO RELEVANTE

Muy Sres. Nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su publicación como Información Relevante, por la presente les informamos de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. celebrada hoy 6 de junio de 2019, en primera convocatoria.

Por lo que se refiere a los puntos 1º, 2º y 3º del Orden del Día, la Junta General aprobó las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, así como la gestión del Consejo de Administración. Los beneficios del ejercicio, que en miles de euros, ascienden a 1.589, se destinaron, conforme se dispone a continuación:

BASE DE REPARTO	Miles de Euros
Pérdidas y ganancias (Beneficios)	1.589
DISTRIBUCIÓN:	
A otras reservas	1.589

En relación con los restantes puntos 4º a 9º del Orden del Día, ambos inclusive, la Junta General de Accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

- 1) Reelegir a la compañía DELOITTE, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2019.
- 2) Reelegir a los siguientes miembros del Consejo de Administración:
 - D. Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutariamente fijado de cuatro años, con la calificación de Consejero Externo Dominical.

Dicha reelección alcanza asimismo a su condición de Vicepresidente 2º del Consejo de Administración.

- TORRE RIOJA MADRID, S.A. como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutariamente fijado de cuatro años, con la calificación de Consejero Externo Dominical.
- 3) Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018.
 - 4) Aprobar la política de retribuciones de Consejeros y el importe máximo de la remuneración anual de los Consejeros.
 - 5) Distribuciones a los accionistas:

1º.- Reducción del capital social por importe de 13.107.291,26 euros, para la devolución de aportaciones, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones, y consiguiente modificación de artículo 5 de los estatutos sociales.

Reducir el capital social de la Sociedad por importe de 13.107.291,26 euros, hasta la cifra de 1.581.910,54 euros.

La reducción tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad.

El importe bruto a abonar por cada acción será de 0,58 euros, sobre el que se practicará la retención fiscal del 1% correspondiente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La reducción se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones.

Este acuerdo de reducción del capital social se ejecutará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo que para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores establece el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

La cantidad por la que se reduce el capital social se pagará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes.

Una vez ejecutado el acuerdo de reducción, quedará modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales en lo relativo a la cifra de capital social, que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social es de 1.581.910,54 euros.

Dicho capital social está representado mediante 22.598.772 acciones, de 0,07 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

2º.- Devolución de aportaciones por importe 4.436.966,10 euros, con cargo a la prima de emisión.

Devolver aportaciones a los accionistas con cargo a la prima de emisión, por importe 4.436.966,10 euros, esto es, 0,19634 euros por acción.

El pago se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes.

Esta devolución de aportaciones queda condicionada a la efectiva ejecución del acuerdo de reducción del capital social conforme al apartado A) anterior, debiendo efectuarse su pago en la misma fecha en la que se abone la devolución de aportaciones del acuerdo de reducción del capital social.

3º.- Reparto de un dividendo extraordinario por importe de 7.314.356,84 euros con cargo a reserva legal, a reservas voluntarias y a reserva de diferencias por redenominación.

Repartir un dividendo extraordinario por un importe total bruto de 7.314.356,84 euros, con cargo a la reserva legal, en cuanto a 5.283.112,38 euros, a reservas voluntarias, en cuanto a 1.985.092,50 euros, y reserva de diferencias por redenominación, en cuanto a 46.151,96 euros.

El importe del dividendo por acción es de 0,32366 euros, sobre el que se aplicarán las retenciones establecidas por la normativa fiscal aplicable.

El pago se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes.

El reparto de este dividendo extraordinario queda condicionado a la efectiva ejecución del acuerdo de reducción del capital social conforme al apartado A) anterior, debiendo efectuarse su pago en la misma fecha en la que se abone la devolución de aportaciones del acuerdo de reducción del capital social.

4º.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Facultar al Consejo de Administración (con posibilidad de sustitución en cualquiera de sus miembros), así como al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo, Don Antonio González-Adalid García-Zozaya, Don Francisco Javier Acebo Sánchez y Don Roberto Benito Sánchez, respectivamente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar los anteriores acuerdos y, en particular, y sin carácter limitativo, para:

- (i) determinar la fecha en que se hará efectiva la reducción de capital, la devolución de las aportaciones y el reparto del dividendo extraordinario a los accionistas;
- (ii) determinar las concretas cuentas o subcuentas de reservas con cargo a las cuales se efectuará el reparto del dividendo extraordinario;
- (iii) publicar los anuncios que sean necesarios o convenientes;
- (iv) garantizar, en los términos que exija la normativa de aplicación, los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opusieran a la reducción del capital social conforme a lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital;
- (v) solicitar y tramitar las autorizaciones que, en su caso, sean preceptivas;
- (vi) solicitar de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, organismos rectores de otros mercados secundarios y demás entidades públicas y órganos competentes la exclusión y admisión a negociación con el nuevo nominal de las acciones tras la

inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de reducción del capital social, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión por las disposiciones legales vigentes;

(vii) designar a la entidad que deba actuar como agente de pagos; y

(viii) en general, realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para el buen fin, la ejecución y la plena formalización de los acuerdos ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de este acuerdo y su inscripción en el Registro Mercantil.

6) Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por cualquiera de sus miembros que él mismo designe, ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.

Atentamente.

Fco. Javier Acebo Sánchez
Secretario del Consejo